



RECIBIDO
 11 JUN 2025
 HORA: 13:22
 RECIBE: *[Firma]*
 COORDINACIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 CENTRO DE LA TRANSFORMACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ÁO
ÁLVARO OBREGÓN
 ALCALDÍA
 2024-2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN DE GOBIERNO
 COORDINACIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA

CORRESPONDENCIA
 - 5 JUN. 2025
 HORA:
 NOMBRE:
 Ventanilla Única de Trámites

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025

CDMX/AAO/DGG/DG/0104/2025

Se autoriza instalación de juegos mecánicos.

RECIBIDO
 11 JUN 2025
 HORA: 14:49
[Firma]

PRESENTE.

En atención a su solicitud ingresada a través de Ventanilla Única de Trámites, con fecha 08 de abril de 2025, con folio 0411-080425, mediante la cual requiere permiso para la instalación de juegos mecánicos (canoa, redonda, canoa infantil, ruedita infantil, frontón de canicas y canguro infantil) el 24 y 25 de mayo del año en curso, de las 10:00 a las 22:00 horas, en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde 2ª sección, al respecto le informo lo siguiente:

Esta Autoridad Administrativa y previo pago establecido en el Aviso por el cual se da a conocer la Actualización de Conceptos y Cuotas de Ingresos por Concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de febrero de 2025, así como tomando en cuenta la opinión del Comité Vecinal de dicha colonia, **OTORGA EL PERMISO No. 049 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**, debiendo sujetarse a las siguientes condiciones:

1. Sólo podrán instalarse los juegos que tengan cabida en el campo previamente autorizado, por ningún motivo podrán invadir áreas no autorizadas
2. Deberá existir una distancia mínima entre cada juego de 1.20 metros.
3. Conservar y mantener de manera permanente la limpieza del lugar.
4. Garantizar el tránsito y fluidez vehicular, además dejar libres las entradas y salidas de garajes, por ninguna razón podrá afectarse la tranquilidad y seguridad del lugar.
5. Respecto a las necesidades fisiológicas, tendrá que contar con sanitarios móviles
6. Mantener en óptimas condiciones la planta de luz, cables, extintores, cestos de basura y barandales.
7. El horario de instalación será el día 23 de mayo del año en curso, a partir de las 22:00 horas y el retiro del lugar (aparatos y/o puestos de feria): deberá ser a más tardar el día 25 de mayo de 2025, a partir de las 23:50 horas.
8. Es indispensable contar con póliza de seguros de responsabilidad civil, para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que puedan sufrir los espectadores y participantes. No. 581277134 vigente del 18 de noviembre de 2024 al 18 de noviembre de 2025.
9. Queda estrictamente prohibido la quema de cualquier tipo de fuegos artificiales.
10. Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.
11. En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.
12. Esa autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos de la Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA

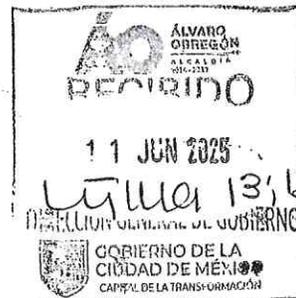
El uso de este permiso obliga al titular **Ç. Carlos Pozos Aguirre**, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36, fracción III inciso a), 57 fracción VII y 115 y demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Lo anterior, tiene su fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado A, numeral 12 fracción V y Apartado B numeral 3 inciso a) fracción XXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis y 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles; 8, 24, 25, 28, 55-TER, 55-QUATER de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México; 3, 4, 5, 29 fracción I, V, 31 fracción III, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID ALBERTO FRANCO PÉREZ
DIRECTOR DE GOBIERNO



C.c.p. Lic. Humberto Javier González Díaz. - Director General de Gobierno. Para su conocimiento.
David E. González Guzmán. - Coordinador de Mercados y Vía Pública. Para su conocimiento.
Jorge Uriel Sánchez Jiménez. - Jefe de la Unidad Departamental de Tlanguis. - Para su conocimiento.

DEGG/DEGG/JUSJ*

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlalteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 5552763700 EXT. 4007



2025
Año de
La Mujer Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN